



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

La Solicitud Personal N° 000002-2025-G.R.AMAZONAS/DDE-RRLT, de fecha 22 de abril de 2025, sobre permiso por lactancia materna presentada por la servidora Ruvy Reyli Lopez Tejedo.

CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

El Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su literal e) del artículo 24, señala que, los servidores públicos de carrera tienen derecho de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales.

En virtud a lo preceptuado en la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, en su artículo 1 establece que la madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad; para el horario en el que se ejercerá el citado permiso la madre trabajadora podrán convenir el horario con su empleador.

El numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27591, modificado por la Ley N° 28731, establece que la madre trabajadora, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento.

El artículo único de la Ley N° 27403, precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente.

El Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N° 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de julio del año 2018; en su artículo 64 establece, sobre los permisos con goce de remuneraciones, lo siguiente:

“f) Por lactancia maternidad, se concede por una (01) hora diaria, hasta que su hijo cumpla un (01) año de edad. (...) Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral y es efectivizada mediante resolución por la Unidad de Recursos Humanos”.

Mediante documento del visto de fecha 22 de abril de 2025, presentado por la servidora Ruvy Reyli Lopez Tejedo, solicita permiso por lactancia materna de una (01) hora diaria que será tomado al inicio de la jornada laboral, a partir del 01 de mayo al 11 de diciembre de 2025, fecha en que su menor hijo Enzo Farid Artega Lopez, cumple un año de edad; por los motivos expuestos, es necesario que esta acción se oficialice mediante el acto administrativo correspondiente.

N° EXPEDIENTE: DDE00020250000343

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: FHHX2WI

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000170-2025-G.R. AMAZONAS/DE; contando con el visto bueno de Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – CONCEDER, permiso de una hora diaria por Lactancia Materna que será tomado al inicio de la jornada laboral, a favor de **RUVY REYLI LOPEZ TEJEDO**, servidora nombrada del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas; permiso que se hará efectivo a partir del **01 de mayo hasta el 11 de diciembre de 2025**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. – DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Documento firmado digitalmente

HILDEGARD LEON CISNEROS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
000998 - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

HLC/coj
CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
AREA SELECCION Y PENSIONES
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJO